

Legislación Nacional

LEY 20381 ORGANISMOS DEL ESTADO Comisión Organizadora del Sistema Nacional de Empadronamiento. Vigencia. Plazo. Prórrogasanc. 15/5/1973; promul. 15/5/1973; publ. 22/5/1973 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Fíjase el 31 de diciembre de 1973 como fecha límite para la vigencia de la ley 19347. Art. 2.- Dentro de dicho lapso la Comisión Organizadora del Sistema Nacional de Empadronamiento procederá a transferir al Ministerio de Interior el material mecanotípico con que fuera confeccionado el Registro Electoral de la Nación y a poner en vigencia el "Plan de Trabajo para estructurar el Sistema de Información sobre Potencial Humano" que fuera aprobado por decreto 844/1973. Art. 3.- Comuníquese, etc. Lanusse - Aguirre Obarrio